



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 185

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de los Servicios de INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 53-CL.—R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6-1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Distribución León—, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía MADE tipo Acacia, con origen en la E.T.D. de Bustillo de Cea, discurrendo en una longitud de 2.734 metros por fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Saelices del Río en su anejo de Bustillo de

Cea y Villamol, en su anejo de Villacalabuey, cruzando caminos, el C.V. del Burgo Ranero a Bustillo de Cea, s/ kilómetro, línea telefónica de la C.T.N.E., el Camino de los Condes y El Cepo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador de 100 KVA., tensiones 20 kV/398-230 V., que se instalará en la localidad de Villacalabuey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo. 4539 Núm. 3264.—2.370 ptas

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 60 CL.—R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el

Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (20 kV), con cables unipolares de aluminio de 150 mm². tipo RHV 15/25 kV., con entronque en la línea de UESA entre los CC. TT. de Luengo y Telefónica, discurrendo por las calles Santiago Crespo y Prolongación M. Salazar y San Javier, en una longitud de 229 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina con transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 10 kV/380-220 V. que se instalará en el edificio del Hotel Gaudí en Astorga (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo. 4545 Núm. 3265.—2.160 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
 JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

Relación de los PUERTOS PIRENAICOS en montes de Utilidad Pública, cuyos pastos se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1984.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Perteneencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO				TASACION — Pesetas	SUPER- FICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			Lanar	Vacuno	Caballar	Años adjud.				Mes	Día	Hora	Local del acto	
129	Cabrillanes	Meroy y el Pto. de Somiedo	830	—	4	1	161.000	300	La Barbeita	Stbre.	22	16	Ayto. Cabrillanes	(1)
131	"	Lago de Babia	800	—	3	1	136.000	320	Puñín	"	23	10	Casa Concejo	
139	"	Quintanilla de Babia	200	—	2	1	32.000	200	La Mora	"	23	13	"	
140	"	"	600	30	—	1	140.000	220	El Pando	"	23	13,30	"	
143	"	Vega de Viejos y Meroy	630	—	—	1	58.000	360	Prado	"	22	16,30	Ayto. Cabrillanes	(1)
144	"	La Cueta de Babia	414	—	4	1	45.453	250	El Rebezo	"	21	10	Casa Concejo	
144	"	"	300	—	4	1	59.871	150	Vega Redonda	"	21	10,15	"	
144	"	"	614	—	5	1	95.000	400	La Orbia	"	21	10,30	"	
144	"	"	414	—	4	1	60.116	300	Rañadoiro	"	21	10,45	"	
144	"	"	764	—	4	1	84.525	500	Lagüezos	"	21	11	"	
144	"	"	308	—	2	1	37.145	220	Vallina Luenga	"	21	11,15	"	
144	"	"	658	—	3	1	82.110	500	Cebolledo	"	21	11,30	"	
144	"	"	612	—	4	1	91.396	400	Ladreras	"	21	11,45	"	
144	"	"	212	—	4	1	23.704	100	Abesedo	"	21	12	"	
146	"	Peñalba de Cilleros	810	—	4	1	141.000	400	El Cueto	"	27	12	"	
146	"	"	510	30	4	1	55.000	700	Valmayor	"	27	12,15	"	
146	"	"	410	30	4	1	23.000	250	Valdepiornedo	"	27	12,30	"	
157	Sena de Luna	Sena de Luna	170	—	—	5	9.800	70	La Peña	"	23	11	"	
162	"	Caldas de Luna	545	—	1	1	95.000	60	La Collada	"	22	11	"	
162	"	"	680	—	1	1	80.000	95	La Ferrera	"	22	11,15	"	
162	"	"	570	—	1	1	80.000	65	Aronga	"	22	11,30	"	
162	"	"	200	—	—	1	27.000	40	Carrío de Abajo	"	22	12	"	
169	Murias de Pdes.	Murias de Paredes	800	—	—	5	43.000	300	Fasgarón	"	14	11	"	
172	"	Villabandin	500	—	—	5	20.000	200	El Collado	"	14	13	"	
220			600	—				200	Lago y Corcos	"			"	
220	San Emiliano	Riolago	600	—	2	1	47.000	285	Las Veigas	"	15	10	"	
222	San Emiliano	Villargusán	500	—	—	5	98.000	150	Las Agujas	"	15	16	"	
223	"	Villafeliz	400	—	1	5	31.000	190	Las Barreras	"	15	12	"	
223	"	"	250	—	—	5	19.000	105	Pinedo	"	15	12,30	"	
223	"	"	250	—	—	5	19.000	250	Traslapietra	"	15	13	"	
226	"	La Majúa	425	—	3	5	81.000	100	La Solana	"	16	10	"	
226	"	"	500	—	2	5	120.000	195	Congosto	"	16	10,30	"	
226	"	"	625	—	3	5	126.000	150	Amarillos	"	16	11	"	
226	"	"	400	—	3	5	73.000	162	Arrojados	"	16	11,30	"	
226	"	"	400	—	2	5	68.000	180	Moronegro	"	16	12	"	
230	"	Torrestío	700	—	3	1	175.000	180	Sopeña	"	21	11	"	
230	"	"	250	—	3	1	155.000	250	Traspando	"	21	11,30	"	
230	"	"	400	—	2	1	91.000	150	Sousas	"	21	12	"	
230	"	"	500	—	2	1	101.000	200	Solarco	"	21	12,30	"	
418	Acebedo	Acebedo	865	—	2	1	85.000	800	Los Hoyos	"	21	10	"	

418	"	"	350	—	2	1	32.000	380	Cuesta Rasa	>	21	10,30	Casa Concejo	
419	"	La Uña y Acebedo	600	—	2	5	67.000	350	La Horcada	>	21	12	" " La Uña	Asistirán las Juntas
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina	400	35	—	5	43.000	283	Piedrasovas y Naranco	>	15	10	Casa Concejo	
432	"	Portilla de la Reina	800	—	2	5	81.000	250	Luriana Alta	>	15	11	" "	
432	"	"	800	—	2	5	80.000	250	Mostajal	>	15	11,15	" "	
432	"	"	400	—	2	5	18.000	250	Puerma y otros	>	15	11,30	" "	
432	"	"	750	—	2	5	57.000	250	La Braña	>	15	11,45	" "	
434	"	"	—	77	2	5	26.000	250	Bobias	>	15	12	" "	
434	"	"	—	94	2	5	29.000	250	Hoyos de Vargas	>	15	12,15	" "	
434	"	"	—	75	—	5	26.000	250	Cueto Redondo	>	15	12,30	" "	
434	"	"	300	—	2	5	10.000	250	Abiercol	>	15	12,45	" "	
435	"	Boca de Hgno. y otros	600	—	2	5	40.000	250	Maganavez, Rasa y otros	>	16	11	" " Barniedo	(1)
435	"	"	650	—	—	5	20.000	211	Gustalapietra y Caleares	>	16	13	Ayto. Boca de Hg.	(1)
437	Burón	Burón	480	—	1	5	62.000	400	Borin y Castillejos	>	14	10	Casa Concejo	
439	Burón	Lario, Burón y otros	416	—	2	5	42.000	200	El Cantil	>	14	12	Ayto. de Burón	(1)
439	"	"	416	—	2	5	42.000	200	Las Corbas	>	14	12,30	" "	(1)
441-52	"	Escaro, Vegacerneja y otros	350	—	2	5	25.000	650	Mizón	>	16	11	Casa Concejo	(1)
441-52	"	"	—	88	6	5	52.000	900	Valcarque	>	16	11,30	" "	
441-52	"	"	—	55	3	5	40.000	700	Las Hazas	>	16	12	" "	
441-52	"	"	—	83	4	5	58.000	800	Cebolleda	>	16	12,30	" "	
442	"	Lario, Burón y otros	606	—	2	5	39.000	200	La Fonfria	>	14	11	Ayto. Burón	100 % del remate al pueblo de Burón (1)
443	"	Polvoredó	750	—	—	5	68.000	800	Carcedo	>	15	10	Casa Concejo	
444	"	Lario, Burón y otros	1.120	—	4	5	79.000	520	Castellana y Lluviles	>	14	11,30	Ayto. Burón	100 % del remate al pueblo de Burón (1)
445	"	Burón	250	—	—	5	10.000	150	Parmede	>	14	10,30	Casa Concejo	
446	"	Lario	750	—	4	5	48.000	500	Mañenes y Becenes	>	15	11	" "	
472	Cistierna	Ocejo de la Peña	400	—	—	5	50.000	200	Los Hoyos	>	21	11	" "	
477	Puebla de Lillo	Isoba y Lillo	750	—	10	5	146.000	450	Peña Cácabó	>	14	11	" " Puebla L.	65 % remate a Puebla de Lillo y 35 % restante a Isoba
482	"	Puebla de Lillo	300	—	2	5	146.000	134	Lagreo	>	14	11	" "	
479	"	Camposolillo	300	—	—	5	63.000	290	Pandote	>	14	12	Ayto. Puebla Lillo	
481	"	Cofinal	400	—	—	1	30.000	140	Fontasquesa	>	15	11	Casa Concejo	
481	"	"	300	—	2	1	24.000	100	Tronisco	>	15	11,30	" "	
483	"	"	700	—	7	1	39.000	170	El Borugo	>	15	12	" "	
484	"	Solle	520	—	3	1	71.000	100	Valdesolle	>	16	11	" "	
487	Maraña	Maraña	620	—	4	5	57.000	300	La Pared	>	23	11	Ayto. Maraña	
487	"	"	850	—	5	5	52.000	300	Valverde	>	23	11,30	" "	
488	"	"	416	—	3	5	41.000	180	Vocivacas	>	23	12	" "	
488	"	"	416	—	3	5	33.000	180	Peñacabuezo	>	23	12,30	" "	
488	"	"	500	—	2	5	43.000	250	Vocicardiel	>	23	13	" "	
488	"	"	416	—	2	5	33.000	150	El Abedular	>	23	13,30	" "	
495	Posada de Vald.	Concejo de Valdeón	690	—	—	1	25.000	103	Anzo y Cable	>	16	12	" Posada Vald.	
495	"	"	690	—	—	1	30.000	100	Pandetrave	>	16	12,30	" "	
495	"	"	500	—	—	1	25.000	100	Cervera y Cadrieda	>	16	13	" "	
529	Riaño	Riaño	1.000	—	—	1	250.000	300	Borin y Sobrepeña	>	24	13	Casa Concejo	
529	"	"	750	—	—	1	80.000	250	Tendeña y Yordas	>	24	13,30	" "	
532	Crémenes	Cigüera	404	—	3	5	21.000	200	Puerto Grande	>	14	11	" "	
536	"	Lols	750	—	—	5	83.000	300	Cueto Luengo	>	14	12	" "	
539	"	"	500	—	—	5	60.000	200	Bioba	>	14	12,30	" "	
539	"	"	600	—	—	5	54.000	300	Llorada	>	14	13	" "	
540	"	Salamón	—	44	37	5	25.000	250	Las Pintas	>	15	11	" "	
567	Boñar	Rucayo	600	—	3	5	35.000	400	Pigot	>	15	11	" "	
571	Crémenes	Argovejo	450	—	3	5	114.000	250	Tejedo	>	15	13	" "	
626	Boñar	Ayto. Boñar-Oville	600	—	2	3	28.000	110	Fuente Farmacio	>	16	12	Ayto. Boñar	
638	Cármenes	Canseco	1.000	—	4	1	105.000	800	Murias y Valmayor y Peredillas	>	16	11	Casa Concejo	
			350	—	—			350						

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
638	Cármenes	Canseco	380	—	2	1	22.000	300	Cáscaro	Sepbre.	16	11,30	Casa Concejo	
638	"	"	500	—	2	1	52.000	400	Valdebustio	"	16	12	" "	
640	"	Rodillazo	350	—	—	1	55.000	500	Entrecuetos y P. S.	"	20	11	Ayto. Cármenes	
643	"	Tabanedo	300	—	—	—	—	—	Todo el Monte	"	—	—	—	
642	"	Piedrafita	550	—	2	1	70.000	430	Guzpeña	"	15	10	Casa Concejo	
644	"	Piornedo	320	—	2	1	29.000	350	El Pedregal	"	15	12	" "	
646	"	Getino	200	—	—	1	14.000	250	El Puerto y Las Verdes	"	14	10	" "	
649	"	Pedrosa	225	—	—	5	13.000	150	Peña Valentín	"	14	12	" "	
709	Villamanín	Tonín	—	25	—	1	31.000	125	Polledo	"	14	10	Ayto. Villamanin	
719	"	Poladura de la Tercia	500	—	—	1	55.000	200	La Peña	"	14	12	Casa Concejo	
722	"	Golpear de la Tercia	350	—	—	1	65.000	150	Valdespino	"	16	10	" "	
725	"	Rodiezmo	600	—	—	1	100.000	200	Peñazala	"	16	f2	" "	
730	"	Millaró	—	50	10	1	25.000	300	Las Vegas	"	20	12	" "	
741	Valdelugueros	Liamazares	345	—	2	5	15.000	150	Coribos de Arriba	"	15	12	" "	
744	"	Ceruleda y Redipuertas	710	—	6	5	250.000	400	Faro y Bustarguero	"	16	10	Ay. Valdelugueros	(1)
747	"	"	740	—	7	5	90.000	400	Pozos y Peñavares	"	16	10,30	" "	
748	"	"	650	—	6	5	200.000	300	Solana y Carba	"	16	11	" "	
759	La Vecilla	Montuerto	500	—	—	5	45.000	70	Requejo	"	15	11	Casa Concejo	
761	"	Correcillas	150	—	—	5	7.500	100	Dotes	"	16	12	" "	
779	Vegacervera	Valporquero	500	20	—	5	60.000	200	Cutil de Fierros	Octubre	5	11	Ayto. Vegacervera	

(1) Deberán asistir a las subastas los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas o un representante de las mismas.

Los aprovechamientos de pastos se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B. O. E. 10-6-57) y su Reglamento (Decreto de 22-2-1962; B. O. E. de 12 y 13-3-1962), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-1975; B. O. Provincia de 30-5-1975), Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-1977; B. O. Provincia de 24-7-1982) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial del ICONA en León, c/ Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las normas siguientes:

La presentación de plicas por los licitadores se realizará en los locales de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del anterior al fijado para la celebración de cada subasta. Las plicas se presentarán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende en todos los casos al tres por ciento del importe del tipo de licitación fijado.

Igualmente, deberán presentar la tarjeta de ganadero o una fotocopia de la misma (en caso de que el original se hubiera presentado en otra subasta) a nombre del mismo que figure como licitador en la plica presentada. En todo caso, antes de que se haga la adjudicación definitiva del aprovechamiento, el rematante presentará la tarjeta original.

De las proposiciones presentadas serán desechadas las que no cubran el tipo de tasación. Entre las que por reunir las condiciones necesarias, sean aceptadas por la mesa de la subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de veinticinco pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el importe de la gestión técnica con arreglo a lo estipulado en la Ley 74/80 de 29 de diciembre; el coste de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; los gastos que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente; el 85 % del importe del remate en arcas del pueblo o los pueblos propietarios; el 15 % restante en la cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.479/1966 de 10 de septiembre. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por la Jefatura Provincial del ICONA, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del de la celebración de la subasta, avisando al que haya resultado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan el precio índice fijado que en todos los casos será el ciento por ciento de la tasación.

En el caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas, quedara desierta por falta de licitadores o porque no hubieran sido admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente, sin previo anuncio, bajo los mismos tipos de tasación, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de subasta a la Jefatura Provincial del ICONA del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

D. años de edad, vecino de con domicilio en la calle, plaza, etc.) número teléfono n.º para la enajenación del aprovechamiento (de los pastos del Puerto Pirenaico denominado o de pastos sobrantes), sito en el monte número del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del (pueblo, Ayuntamiento de ofrece la cantidad de (en letra y en número).

(En las subastas de varios pastaderos en conjunto, se mencionarán los nombres y la pertenencia de todos, según figura en el anuncio).

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento de índice de precios al consumo según figura en el pliego particular de condiciones.

En a de de 198...

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

León, 3 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, P. A., J. Derqui.

4674

Núm. 3266.—24.800 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Angel Luis Gil González, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 247/78, incoado contra la Empresa "Herederos de Alejandro Campesino Puertas (Cafetería "Las Torres"), domiciliada en c/ Burgo Nuevo, 42—León—, por infracción a los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74, y 11, 25, 28 y 29 de la O. M. 28-12-66, se ha dictado una resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seg. Social, de fecha 16-6-1983, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Herederos de Alejandro Campesino Puertas (Cafetería "Las Torres")", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Angel Luis Gil González. 4737

Administración Municipal

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la Ordenanza fiscal que ha de regular las tasas por utilización de la Piscina Municipal, y servicios anejos a la misma, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la misma adoptado en sesión de 14 de abril último, por lo que se hacen públicas las tarifas reflejadas en la misma.

Artículo 5.º—Los precios de las entradas serán los que a continuación se especifican:

- 1.—Días laborables
 - a) Adultos 100 pts./día
 - b) Niños 50 pts./día
- 2.—Días festivos
 - a) Adultos 125 pts./día
 - b) Niños 75 pts./día

Se consideran adultos a efectos de esta Ordenanza las personas mayores de 14 años.

Artículo 6.º—El Servicio de Piscinas se configura por la Corporación como un elemento de estímulo al deporte y de atracción turística y, en consecuencia, es establecen modalidades económicas especiales, más favorables para aquellas personas que visitan con más asiduidad nuestro municipio. También los residentes en el término y aquellas personas en estrecha vinculación con el municipio, por razones de nacimiento, vecindad

anterior y otra vinculación, deben recibir una consideración especial porque realmente están unidos estrechamente como hijos de Carrizo de la Ribera, a las empresas que acomete su Ayuntamiento y contribuyen a ellas siempre en una forma y otra.

Asimismo, para estimular el deporte de natación entre los jóvenes, deben recibir un trato más benévolo las colonias infantiles veraniegas.

En consecuencia, se establecen las siguientes condiciones especiales:

A) Abonos por temporada completa (junio a septiembre, ambos inclusivos)

- Adultos 2.000 ptas.
- Niños 1.000 ptas.

B) Abonos por 30 días (contados de fecha a fecha)

- Adultos 1.250 ptas.
- Niños 500 ptas.

C) Abonos colectivos de colonias infantiles

- Por persona y día ... 30 ptas.

D) Vecinos del término municipal (temporada completa)

- Una sola persona adulta 1.000 ptas.
- Una sola persona menor 500 ptas.
- Una familia, de 2 a 5 personas, inclusive ... 1.000 ptas. (100 pesetas por cada miembro que exceda de cinco).

Artículo 7.º—La Comisión Municipal Permanente podrá otorgar pase gratuito a favor de los niños del municipio que pertenezcan a familias de situación económica tan modesta equiparable a la de pobre en sentido legal, que no puedan satisfacer la tasa, pues no puede privarse del ejercicio del deporte a ninguna persona por razones económicas.

Artículo 8.º—Las percepciones por utilización de otros servicios de la piscina, serán las siguientes:

- Alquiler de toallas ... 40 ptas./1
- Idem. bañadores ... 75 ptas./1
- Idem. de parasoles 150 ptas./1
- Idem. de sillas ... 40 ptas./1
- Idem. de tumbonas 300 ptas./1
- Idem. y uso guardarropa 25 ptas./1

La utilización de los objetos alquilados se extenderá al tiempo que el usuario permanezca dentro del recinto de las piscinas, debiendo devolver los mismos antes de salir de éste.

El uso del guardarropa será obligatorio.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 2 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

4633

Núm. 3257.—3.120 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 16.325.908 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	3.056.076	
2. Impuestos indirectos	1.901.005	
3. Tasas y otros ingresos	850.000	
4. Transferencias corrientes	6.717.827	
5. Ingresos patrimoniales	200.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital	400.000	
8. Variación de activos financieros	1.000	
9. Variación de pasivos financieros	3.200.000	
TOTAL	16.325.908	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	6.562.222	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.170.000	
3. Intereses	20.000	
4. Transferencias corrientes	469.000	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	6.565.312	
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	538.496	
TOTAL	16.325.908	

Puente de Domingo Flórez, a 2 de agosto de 1983.
El Alcalde (ilegible).

4705 Núm. 3252.—1.655 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 5.609.000 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	997.472	
2. Impuestos indirectos	364.971	
3. Tasas y otros ingresos	651.445	
4. Transferencias corrientes	3.514.112	
5. Ingresos patrimoniales	80.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	1.000	
TOTAL	5.609.000	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	3.420.586	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.959.477	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	126.090	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	1.000	
7. Transferencias de capital	101.847	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	5.609.000	

Destriana, 6 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4723 Núm. 3253.—1.575 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 1.245.010 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	162.654	
2. Impuestos indirectos	55.000	
3. Tasas y otros ingresos	104.150	
4. Transferencias corrientes	813.206	
5. Ingresos patrimoniales	110.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	1.245.010	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	268.746	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	938.062	
3. Intereses	3.052	
4. Transferencias corrientes	15.150	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	20.000	
TOTAL	1.245.010	

En San Adrián del Valle, a 4 de agosto de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

4718 Núm. 3256.—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 35.325.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	2.000.000	
2. Impuestos indirectos	1.575.000	
3. Tasas y otros ingresos	2.500.000	
4. Transferencias corrientes	13.000.000	
5. Ingresos patrimoniales	2.000.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	14.250.000	
TOTAL	35.325.000	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	7.128.193	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	13.572.437	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	933.250	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	11.242.120	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	2.449.000	
TOTAL	35.325.000	

Igüña, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4751 Núm. 3249.—1.575 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

Por D. Eliseo Crespo Raimundo, se ha solicitado licencia para instalar un Bar al sitio denominado Plaza de la Iglesia en la localidad de Tremor de Arriba. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del RAMINP de 30-XI-61, mediante escrito que deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igüña, a 3 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4685 Núm. 3246.—600 ptas.

★★

Por D. Manuel-Benjamín Chachero Campazas, se ha solicitado licencia para instalar una tienda de "Ultramarinos y Coloniales" en la localidad de Tremor de Arriba. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30-XI-61, mediante escrito que deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igüña, a tres de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4685 Núm. 3248.—600 ptas.

★★

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30-7-83, acordó aprobar inicialmente las "Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Igüña". Este documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes para oír y presentar reclamaciones, concediendo a la terminación del mismo un plazo igual para audiencia a las Entidades Locales Menores afectadas por las normas a fin de que puedan presentar reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Igüña, a tres de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

★★

Este Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria celebrada el 30-7-83, aprobó con el quórum exigido por la Ley 40/81 artículos 3-2.f, solicitud de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas ca-

racterísticas y en extracto son las siguientes:

Importe del crédito: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: Preferencial del 15 por 100.

Comisión de apertura: 0,50 % del nominal.

Impuestos ITE y recargo provincial: 4 % sobre los intereses y comisión.

Corretaje: 3 por mil sobre nominal.

Plazo de amortización: 10 años con un periodo de carencia.

Garantías: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Impuesto circulación de vehículos. Participación en los impuestos estatales. Compensación del recargo sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Finalidad: Financiación del Plan Municipal de Obras para 1983.

El documento de referencia se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el presente anuncio y por espacio de 15 días hábiles a efectos de presentar reclamaciones.

Igüña, a 3 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4685 Núm. 3247.—1.740 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.500.000 pesetas, con destino a financiar la obra de "Construcción de Casa Consistorial en Folgoso de la Ribera", cuyas características principales son las siguientes:

Interés: 12,50 por 100 anual.

Comisión: 0,40 por 100 por servicios generales.

Comisión por disponibilidad sobre el crédito no dispuesto: 1 por 100 anual.

Plazo de amortización: 10 años con un año de carencia.

Anualidad completa de amortización: 458.884 pesetas.

Garantías: Los ingresos procedentes de los siguientes recursos: Contribución Territorial Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El citado acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 170-2 del R. D. 3.250, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4655 Núm. 3234.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Don Felipe del Castillo Cuesta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero.

Hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día ocho de julio de 1983, se adoptó con doce votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de trece que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º, dos, letra h), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

"1.º Imposición de los tributos o exacciones siguientes:

Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, y aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales".

2. Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación, el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción:

	Pesetas
1/ Solicitud de rebaje (trabajo)	2.000
2/ Por cada rebaje, a 400 pesetas metro lineal	400
3/ Taller de cualquier clase, a 800 ptas. metro lineal ...	800
4/ Reserva de vía pública, líneas de viajeros, a 3.000 pesetas metro y año	3.000
5/ Vado permanente, a 4.000 pesetas metro y año	4.000
6/ Garaje, por plaza estimada a 200 ptas.	200

Quedan exentos los garajes con capacidad inferior a tres vehículos.

Fabero, a 4 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4650 Núm. 3259.—1.620 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de las Ordenanzas que son citadas:

—Ocupación de la vía pública con escombros.

—Servicio veterinario.

—Servicio de asistencia benéfico sanitario.

—Cotos privados de caza.

—Servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

—De la tasa sobre el tránsito de ganado.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

—Tasa sobre licencias de obras.

—Cementerio Municipal.

—Contribuciones especiales.

—Sobre prestación personal y de transporte.

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas.

—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Tasa por el suministro municipal de agua.

—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

—Tasa sobre desagües y canalones.

—Tasa sobre expedición de documentos.

Han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25-6-1983, pudiendo los interesados legítimos formular reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con advertencia de que si no se producen reclamaciones, estas aprobaciones iniciales se convertirán en definitivas.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo contra el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Carucedo, a 27 de junio de 1983.—
(Firma ilegible).

4609 Núm. 3242.—1.830 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30.7.83, los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés, para hacer frente a la ejecución de las obras de "Ampliación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado de Armeñada" y "Pavimentación de calle denominada "Camino del Monte" en Gavilanes", así como el plan financiero de ambas operaciones, se expone al público los expedientes incoados al efecto, por espacio de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los arts. 166.1 y 170.2 del Real Decreto 3250/76, siendo su extracto, con arreglo a las siguientes características:

1.—Objeto: Financiación parcial de las obras antedichas.

2.—Entidad prestataria: Diputación Provincial. Caja de Crédito Provincial para la Cooperación.

3.—Cantidades: "Ampliación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento": 1.000.000 pts. y "Pavimentación calle Camino del Monte de Gavilanes": 500.000 pts.

4.—Gastos: 152.587 pts. y 76.290 pesetas respectivamente.

5.—Plazo de amortización: Diez anualidades prorrogables por otras cinco más, con vencimiento en el segundo trimestre de cada ejercicio, a partir del siguiente en el que se reciba la primera cantidad del anticipo. En iguales plazos se reintegrarán los gastos de amortización.

6.—Garantía: Se afectan todos los recursos locales.

7.—Mora: El contrato es ejecutivo y la mora del Ayuntamiento dará lugar a la resolución del contrato.

8.—Consignación: En el Presupuesto Ordinario de 1983, se consigna el ingreso en la partida correspondiente, y en los sucesivos Presupuestos Ordinarios, el gasto de amortización más intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.
4683 Núm. 3239.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por la Comisión Permanente en sesión del día 28 de julio pasado el padrón general de arbitrios varios que comprende: Desagüe de canalones; tránsito de ganados; carros, remolques y bicicletas; letreos, escaparates, voladizos y balcones; entrada de carros y vehículos en domicilios particulares, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 2 agosto 1983. — El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

4680 Núm. 3238.—510 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobada inicialmente por la Corporación la Ordenanza fiscal de la tasa sobre rieles, postes, cables y palomillas sin reclamaciones ha quedado definitivamente aprobada. Tipo 1,5.

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario de 1983, plazo 15 días.

Aprobación cuentas generales de 1982—81, plazo 15 días.

Aprobación de los padrones de perros, tránsito de ganados y circulación de vehículos de 1983, plazo 15 días.

Aprobación rectificación padrón municipal de habitantes, plazo 15 días.

Cármenes, 30 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4690 Núm. 3245.—570 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que al final se detallan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamaciones.

ORDENANZAS DE NUEVA CREACION

- 1.—Entrada de vehículos.
- 2.—Puertas y ventanas que se abren al exterior.
- 3.—Solares sin vallar.

Campazas, a 1 de agosto de 1983.
El Alcalde (ilegible).

4618 Núm. 3244.—450 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Palazuelo

Don Arsenio de la Hera Baro, Presidente de la Junta Vecinal de Palazuelo, Ayuntamiento de Vegaquemada.

Hace saber: Que por esta Junta Vecinal se está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes comunales de esta Junta Vecinal consistentes en tres frincas rústicas denominadas "La Congosta", "El Molino" y "Cota Abajo o San Vicente", para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palazuelo, a 3 de agosto de 1983.
El Presidente (ilegible).

4684 Num. 3240.—870 ptas.

Junta Vecinal de Nogarejas

En la oficina de esta Junta Vecinal, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1983, aprobado por el Pleno de la misma en sesión celebrada el 30-7-83. Plazo de exposición 15 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De no existir reclamaciones en dicho plazo la aprobación será definitiva.

Nogarejas, 1 de agosto de 1983.—
El Presidente (ilegible).

4623 Núm. 3258.—480 ptas.